ACTA DE RECIBO FINAL
DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC 006 de 2026

Entre los suscritos, **JUAN DAVID POSADA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.603.892, en su condición de supervisor, quien para efectos del presente se denominará **LA CORPORACIÓN,** por una parte; y, por otra parte, **DAVEY JOSE GONZALEZ GUTIERREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.919.287, en su condición de representante legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S - INVECOR2 S.A.S, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido dar por terminado el contrato de obra No. SAMC 006 de 2026.

HECHOS

1. Que el día 22 de abril de 2026, CORPAMAG y el CONTRATISTA, suscribieron el contrato de obra No. SAMC 006 de 2026, con el objeto de la **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CAÑO REAL DEL OBISPO EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.",** contando con un plazo contractual de tres (3) meses.

2. Que el día 23 de abril de 2026 el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA** suscribieron Acta de Inicio de Actividades, acordando el inicio de las actividades propias del contrato de obra No. SAMC 006 de 2026, de conformidad con los términos del respectivo contrato.

3. Que el contrato No. SAMC 006 de 2026 no fue objeto de adiciones presupuestales y/o prorrogas al plazo definido.

4. Habiéndose cumplido el objeto del contrato de obra No. SAMC 006 de 2026 y ejecutado las cantidades especificadas en el mismo, a continuación, se presenta el cuadro de cantidades contratadas y ejecutadas conforme al contrato:

Actividades contratadas	Cantidades contratadas	Cantidades ejecutadas
Localización, trazado y replanteo topográfico.	1,55 Km	1,55 Km
Movilización y Desmovilización de equipos	2 Und	2 Und

Limpieza Mecánica de vegetación. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.	38.625 m2	38.625 m2
Taller de Capacitación sobre marco normativo, conceptual y metodológico para la elaboración de estrategias de educación Ambiental, Manejo de residuos y lineamientos para la prevención de incendios forestales.	1 Und	1 Und

5. Que, habiéndose ejecutado el objeto del contrato SAMC 006 de 2026, el costo asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($ 293.836.036,11)**.

6. Que el **CONTRATISTA** garantiza encontrarse paz y salvo ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.

7. Que a la fecha **queda pendiente el pago** de la última factura de ejecución.

8. Que en consideración de todo lo anterior, **el plazo contractual vence el día 22 de julio del 2026.**

9. Que el **CONTRATISTA** cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones contractuales, pues hizo entrega de las obras objeto del contrato de obra No. SAMC 006 de 2026, finalizando el mismo dentro del plazo contractual.

10. Que en consideración a todo lo anterior, el estado final del contrato queda como se muestra en la siguiente tabla:

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO SAMC 006 de 2026

Número del contrato	SAMC 006 de 2026
Objeto del convenio	MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CAÑO REAL DEL OBISPO EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Nombre del Contratista	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S - INVECOR2 S.A.S
Fecha acta de inicio	Abril 23 de 2026
Fecha de terminación contractual	Julio 22 de 2026
Plazo de ejecución	Tres (3) meses
Valor total contrato	$ 293.836.036,11

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Recibir por parte del **CONTRATISTA**, las obras del Contrato de obra No. SAMC 006 de 2026, cuyo objeto fue **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CAÑO REAL DEL OBISPO EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

CLÁUSULA SEGUNDA: RECEPCIÓN: El **SUPERVISOR** mediante la presenta acta, declara que recibe por parte del **CONTRATISTA,** las actividades correspondientes del contrato No. SAMC 006 de 2026, por lo que se debe proceder a la liquidación del mismo, dejando constancia que el **CONTRATISTA** renuncia desde ya a presentar reclamación judicial o extrajudicial alguna ante **CORPAMAG,** de las actividades que permitieron la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** se responsabiliza, en caso que exista alguna disconformidad de carácter legal, contractual, de las actividades, de calidad de la misma y/o de los bienes suministrados, reclamación judicial o extrajudicial de cualquier persona, y en general de cualquier acto y/o hecho que dé lugar, a juicio de **CORPAMAG,** en su calidad de contratante.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta surte efectos legales una vez se liquide el respectivo convenio, para lo cual se requerirá la suscripción por parte de las personas autorizadas de **CORPAMAG** del acta de liquidación final del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: En el acta de liquidación se dejará constancia que el **CONTRATISTA** renuncia desde ya a presentar cualquier reclamación por las actividades que permitieron la ejecución de la totalidad del convenio. En virtud de lo anterior, las partes se declararán recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, haciendo tránsito a cosa juzgada todos los acuerdos suscritos incluyendo el presente documento.

En constancia de lo anterior, las partes firman la presente acta en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL CONTRATISTA

DAVEY JOSE GONZALEZ GUTIERREZ
Representante Legal
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S

POR CORPAMAG

JUAN DAVID POSADA RODRIGUEZ
Supervisor
CORPAMAG